



Resolución Jefatural

Nº00032-2010-INIA

VISTOS :

03 FEB. 2010
Lima,

La Resolución Ministerial Nº 374-2009-TR; la Resolución Ministerial Nº 005-2010-TR y el Informe Nº 002/2010/INIA-ORH-SUBP; y,

CONSIDERANDO:

Que, por el Artículo 17º del Decreto Ley Nº 25902 del 27/11/1992, se creó el Instituto Nacional de Investigación Agraria – INIA, denominación y funciones modificadas por Ley Nº 28076 del 04/09/2003 fecha a partir de la cual es Instituto Nacional de Investigación y Extensión Agraria – INIEA, con vigencia al 19/03/2007, norma derogada por la Ley Nº 28987, que restituye la denominación de Instituto Nacional de Innovación Agraria (INIA), modificada por la 3ª Disposición del Decreto Legislativo Nº 997—Ley orgánica del Ministerio de Agricultura, que establece que a partir del 13/03/2008, la denominación es Instituto Nacional de Innovación Agraria (INIA) y tiene a su cargo “diseñar y ejecutar la estrategia nacional de Innovación Agraria”, encontrándose comprendidos los trabajadores en el Régimen Laboral de la Actividad Privada de la Ley Nº 4916 derogado por el Decreto Legislativo Nº 728, conforme a lo establecido por la 10m^a1er^a Disposición Transitoria de la Ley Nº 25902;

Que, de conformidad con lo indicado en cuanto al procedimiento de reincorporación en las resoluciones ministeriales precitadas según establece la Ley Nº 27803, Ley de Ceses Colectivos, es necesario nombrar a la Comisión que tendrá a su cargo la revisión de los legajos personales para ocupar plazas presupuestadas vacantes informadas al Ministerio de Trabajo generadas desde el 29 de setiembre del 2002 de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 13º del Decreto Supremo Nº 014-2002-TR. Dichas plazas presupuestadas vacantes se encuentran afectas a la ejecución del beneficio de reincorporación o reubicación laboral de la Ley Nº 27803, además, dichas plazas no pueden ser objeto de eliminación, sustitución o modificación, de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 4º de la Ley Nº 28299.

Que, mediante la Resolución Ministerial Nº 005-2010-TR, artículo 4º sobre las etapas para la ejecución del beneficio de reincorporación o reubicación laboral se indica que el mismo culmina el 12 de febrero del 2010.

Que, mediante el Informe N° 002/2010-INIA-ORH-SUBP, se solicita nombrar a Comisión de evaluación que tendrá a su cargo la evaluación de los legajos personales, por lo que de conformidad con las facultades conferidas por el Reglamento de Organización y Funciones – ROF del INIA, aprobado por Decreto Supremo N° 031-2005-AG modificado por el Decreto Supremo N° 027-2008-AG; y, con las visaciones de la Oficina General de Administración, la Oficina General de Planificación y la Oficina de Asesoría Jurídica,

SE RESUELVE:

Artículo Unico .- Designar al Comité de Evaluación de Legajos Personales del Instituto Nacional de Innovación Agraria – INIA, quienes se encargarán de cumplir con las normas vigentes sobre el proceso final de reincorporación por Ley N° 27803. Dicha Comisión estará conformada como sigue :

- | | |
|------------------------------------|-------------------------------------|
| - Dr. Edgar Alberto Palma González | : Oficina de Asesoría Jurídica |
| - C.P.C. Inés Castillo Caycho | : Oficina de Planificación |
| - Sra. Reyda Borja Huayta | : Oficina General de Administración |

Regístrate y Comuníquese

